DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000583
Fecha: 05/02/2019
Tipo: DECRETO
Destino: ALVARO

Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Decreto 2019070000055 del 9 de enero de 2019, fue Nombrado en Provisionalidad, Vacante Temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el señor **ALVARO CHURTA MARTINEZ,** identificado con Cédula **71.373.059,** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Marco Tobón Mejía del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 4686010-037, en reemplazo de Marta Idali Muñoz Mesa, identificada con Cédula 22059576, quien pasó como Rectora Encargada; el señor Curta Martínez además de acreditar el Título de Licenciado, solicita sea reconocido el título de la Maestría en Gestión de la Tecnología Educativa, el cual aporta para su validez; por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2019070000055 del 9 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Provisionalidad, Vacante Temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el señor **ALVARO CHURTA MARTINEZ,** identificado con Cédula **71.373.059,** Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa Marco Tobón Mejía del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 4686010-037, en reemplazo de Marta Idali Muñoz Mesa, identificada con Cédula 22059576, quien pasó como Rectora Encargada; en el sentido que el señor Churta Martínez, además de poseer el Título de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, acredita y se le reconoce el título de **MAGISTER EN GESTION DE LA TECNOLOGIA EDUCATIVA**; según lo expuesto en la parte motiva.

23-10
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		30.01.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		29/01/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		29/01/2019.
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		28-01-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		